

GERENCIA MUNICIPAL

Contumazá, viernes 09 de enero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000003-2026/MPC-GM [2679.002]

VISTO: El INFORME N° 000003-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2679.001], de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "... 3.6) **Aprobar los Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)"

Que, el numeral 9º del artículo 12º del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1º del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante Gerencial Resolución N° 124-2024-GM/MPCTZA de fecha 07/05/2024; se aprobó el expediente técnico de obra del proyecto: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847**", en marco la Ley de Contrataciones del estado texto único ordenado de la ley N° 30225, DSN° 082-2019 –EF.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025-GM/MPCTZA de fecha 30/01/2025; se aprobó la actualización del expediente técnico de obra del proyecto: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847**", en marco la Ley de Contrataciones del estado texto único ordenado de la ley N° 30225, DSN° 082-2019 –EF.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000364-2025/MPC-GM [252773.005]**, de fecha 31 de diciembre del 2025, se aprobó la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y**



GERENCIA MUNICIPAL

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847”, con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, Modalidad de Ejecución Contractual Por Contrata; por un monto de S/. 5,498,571.37 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno Con 37/100)

Que, mediante **INFORME N° 000003-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2679.001]**, de fecha 07 de enero del 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal, la Actualización de Presupuesto del expediente técnico del proyecto “**AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI: 2578847”**, siendo el valor referencial actualizado el siguiente:

PRESUPUESTO BASE	
1	OBRAS PROVISIONALES
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE
3	SISTEMA DE SANEAMIENTO
4	COMPONENTE SOCIAL
5	VARIOS
	COSTO DIRECTO
	GASTOS GENERALES 10%
	UTILIDAD 5%
	SUB TOTAL
	IGV 18%
	TOTAL PRESUPUESTO
	EXPEDIENTE TECNICO
	SUPERVISION 5%
	CONTROL CONCURRENTE 0.97%
	COSTO TOTAL

Modalidad de Ejecución

Esta obra será ejecutada debido al monto del costo total de la obra la adjudicación de la ejecución se recomienda realizar bajo la MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL (CONTRATA), bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cual designará y/o contrata los servicios del profesional.

Sistema de Contratación

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º “Sistema de Contratación” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento. Esta obra de movimiento de tierras se recomienda realizar bajo la modalidad A PRECIOS UNITARIOS, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cual designará y/o contrata los servicios del profesional.

Plazo de Ejecución

Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución 150 días calendarios a partir de la entrega del terreno o área de ejecución del presente proyecto.



GERENCIA MUNICIPAL

CONCLUSIONES

Que se recomienda hacer llegar la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI: 2578847", al área competente para su respectiva Aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

RECOMENDACIONES: Recomiendo realizar los respectivos procedimientos de documentación.

Que, por los considerandos mencionados, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA– CUI: 2578847", con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, Modalidad de Ejecución Contractual Por Contrata; por un monto de S/. 5,498,571.37 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno Con 37/100), y se desagrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE		
1	OBRAS PROVISIONALES	15,101.42
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	2,328,809.80
3	SISTEMA DE SANEAMIENTO	854,548.88
4	COMPONENTE SOCIAL	25,908.45
5	VARIOS	585,452.19
	COSTO DIRECTO	3,809,820.74
	GASTOS GENERALES 10%	380,982.07
	UTILIDAD 5%	190,491.04
	SUB TOTAL	4,381,293.85
	IGV 18%	788,632.89
	TOTAL PRESUPUESTO	5,169,926.74
	EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
	SUPERVISION 5%	258,496.34
	CONTROL CONCURRENTE 0.97%	50,148.29
	COSTO TOTAL	5,498,571.37

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000364-2025/MPC-GM [252773.005], de fecha 31 de diciembre del 2025, por las condiciones



GERENCIA MUNICIPAL

expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA– CUI: 2578847”, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:

MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 5598.95428027607

